



RESOLUCION Nº 17932

VISTO:

El expediente CO-0062-01297237-8 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita autorización por vía de excepción para realizar la actividad "Alineación y balanceo", en el domicilio de calle San Lorenzo N° 3.444.

Que, a fojas 80/81, la Dirección de Urbanismo considera factible acceder a lo solicitado.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la empresa NEOSTAR S.A. - CUIT 34-68473349-6 realizar en el domicilio de San Lorenzo N° 3.444 - Distrito R2a, la actividad "Alineación y balanceo" correspondiente al Rubro Servicios, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente

Art. 2º: Previo al otorgamiento de la habilitación correspondiente, el solicitante deberá dar cumplimiento con los requerimientos de la Directora de Desarrollo y Gestión Ambiental indicados a foja 59.

Art. 3º: Prohíbese bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de ésta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de septiembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär